

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2815-15

Acta de la Sesión Ordinaria 2815-15 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 17 de agosto del 2015 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:40 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Sebastián Urbina Cañas	Presidente
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F. I. A.
Dr. Fernando Llorca Castro	Representante M. Salud
Licda. María Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales
Lic. Enrique Tacsan Loría	Representante MEP

Participan además:

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Cindy Coto Calvo	Asesora Legal Junta Directiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2814-2015
- III. Asuntos Auditoría Interna
 - ✓ Informe AI.-ATI.-15-25 "Aplicación del Sistema de Placas"
- IV. Licitación Pública 2015LN-00003-0058700001 Confección y Compra de Uniformes Para Oficiales de Dirección General de Policía de Tránsito
- V. Licitación Abreviada 2015LA-000011-0058700001 Contratación para los Servicios de Construcción de Pista de Pruebas y Mejoras en los Departamentos Regionales de San Ramón y Limón de la Dirección General de Educación Vial
- VI. Informe Final del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra del servidor César Quirós Mora
- VII. Entrega Documento Estados Financieros Auditados a Diciembre 2016-2014- Despacho Carvajal
- VIII. Asuntos de la Presidencia

- IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- X. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Lic. Enrique Tacsan Loría, Vicepresidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

El Director Ejecutivo solicita retirar de la agenda los temas de las licitaciones, por las siguientes razones: Licitación Pública 2015LN-00003-0058700001 Confección y Compra de Uniformes para Oficiales de Dirección General de Policía de Tránsito al eliminarse una línea a adjudicar el total de la licitación es menor a cien mil colones y por acuerdo de Junta Directiva la Dirección Ejecutiva tiene la facultad de adjudicar contrataciones menores a los ¢100.000.000.00. En cuanto a la Licitación Abreviada 2015LA-000011-0058700001 Contratación para los Servicios de Construcción de Pista de Pruebas y Mejoras en los Departamentos Regionales de San Ramón y Limón de la Dirección General de Educación Vial el convenio de remodelaciones entre el MOPT y el Cosevi aún no está firmado, por lo que no se podría realizar la adjudicación.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2815-2015 del 17 de agosto del 2015, con las modificaciones solicitadas por el Director Ejecutivo

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2814-2015

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2814-2015 del 10 de agosto del 2015.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2814-2015 del 10 de agosto del 2015.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Auditoría Interna

Informe AI.-ATI.-15-25 “Aplicación del Sistema de Placas”

Para conocimiento y resolución, se conoce oficio No. A.I.-15-402 suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual adjunta el Informe AI.-ATI.-15-25 “Aplicación del Sistema de Placas”.

El Director Chavarría Gutiérrez indica, que en vista de que el informe presenta muchos errores de ortografía, propone no conocer el mismo, hasta tanto sea corregido por parte de la Auditoría Interna.

Se recibe al Señor Auditor Interno para exponer los detalles del estudio y expresa que por la importancia y los hallazgos encontrados sería conveniente que se conozca el informe y para la próxima sesión se estaría presentando el informe corregido.

El Auditor Interno presenta el estudio.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. A.I.-15-402 de la Auditoría Interna, mediante el cual se adjunta el Informe AI.-ATI.-15-25 “Aplicación del Sistema de Placas” y se traslada para la próxima sesión su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO

Informe Final del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra del servidor César Quirós Mora

Se conoce oficio No. DRL-2015-246, remitido por la Lic. Erick Flores Moya, Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra del Señor César Quirós Mora, por infracciones a sus deberes y obligaciones que como funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes debió observar como Director General de la Policía de Tránsito.

El Órgano Director recomienda absorber de toda pena y responsabilidad al funcionario César Quirós Mora toda vez que no se logró comprobar que incurriera en falta alguna en contra del ordenamiento que tutela la relación obrero-patronal de esa cartera ministerial.

El informe final indica textualmente lo siguiente:

“...Quien suscribe, Licenciado Erick Arturo Flores Moya, en este acto, me permito rendir el correspondiente Informe Final sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario llevado a cabo por éste Órgano Director, bajo el expediente administrativo número **2015-046** incoado en contra del servidor **CÉSAR QUIRÓS MORA**, portador de la cédula de identidad número **1-575-012**, por cuanto, en apariencia, actuó negligentemente en el ejercicio de sus funciones mientras ejerció el cargo de Director de la Policía de Tránsito.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo de Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, Artículo IV, Sesión Ordinaria 2790-15 de fecha 19 de enero del año 2015 se acordó la apertura del procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor **CÉSAR QUIRÓS MORA** por presuntas actuaciones contrarias a derecho en el ejercicio de sus funciones mientras se desempeñó como Director General de la Dirección de la Policía de Tránsito. (Ver folios 01 al 247 del expediente)

SEGUNDO: Que ésta instancia, mediante resolución número 2015-040 de las 07:40 horas del día 25 de febrero de los corrientes, decretó la Apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Citación a Comparecencia en contra del servidor **QUIRÓS MORA**, siendo que se fijaron las 09:00 horas de los días 05 y 06 de mayo del presente año como la fecha para practicarse tales diligencias, acto administrativo notificado al trabajador en debido tiempo y forma tal cual consta en el expediente.

TERCERO: Que en ejercicio de su derecho de defensa, dentro de la comparecencia realizada según lo previsto dentro del procedimiento para recabar la prueba que éste pudiera aportar, el servidor **QUIRÓS MORA** manifestó, lo siguiente: (Ver folios 266 al 268 del legajo)

“...Primero quiero hacer énfasis en que los hechos que se me imputan de acuerdo a la misma resolución 2015-040 son del año 2014 y retrocediendo un poco más atrás del 07 de febrero del año 2013 y 07 de mayo del año 2013, señalando dicha resolución que en mi otrora puesto de Director de Tránsito por lo que no accioné o bien hice caso omiso. Hago este énfasis porque en el año 2013 y 2014 yo no era Director de Tránsito. Tal como lo indica la resolución, es falso que yo era director de tránsito para esas fechas, yo ocupé ese cargo del 16 de mayo del 2010 al 30 de enero del 2012, después de enero del 2012 en adelante los directores de tránsito eran Luis Diego Herrera y Germán Marín, principalmente haciendo ese énfasis que yo no era el director por lo que las imputaciones de esta resolución no son correctas, inclusive, viendo el expediente, el hecho generador de este procedimiento es el traslado de funcionarios de la policía de tránsito que estaban ubicados en Parrita y fueron reubicados en Jacó, lo que el expediente detalla que se hizo a finales del año 2012 y principios del 2013, reiterando de que yo en ese periodo no ejercía el cargo de Director de Tránsito por lo cual algo que resalto es la falsedad o la falta de verdad en el hecho de decir que yo hice caso omiso a las órdenes plasmadas en los oficios FPU-201301 del 07 de febrero del 2013 y el oficio RPC-01442103 de fecha 13 de mayo del 2013 ya que yo no ocupaba el cargo de Director de Tránsito por lo que no podía tomar acciones de ningún tipo dado que no tenía la potestad legal ni la competencia para accionar al no ser director. Es un hecho evidente, manifiesto, público y notorio de que yo el 31 de enero del 2012 dejé el cargo de Director de Tránsito lo cual fue publicado incluso en medios de prensa para lo cual aporté en esta acto una publicación de un medio de prensa y que también se puede referenciar en el expediente laboral del suscrito cuando estuve en el MOPT. No puedo aportar las acciones y documentos porque mi expediente del MOPT no fue ubicado y hasta hoy

me informaron que el mismo fue trasladado al archivo central desde el año 2012, era un hecho que yo desde el 31 de enero del 2012 había dejado el cargo de director. Si apreciamos el oficio a que hace mención la resolución de la auditoría el AG-0216-2014 el mismo tiene fecha 27 de enero del 2014 y va dirigido al Licenciado Germán Marín Sandi director general de la policía de tránsito para que él tome acciones al respecto, entonces es claramente evidente que el suscrito no tuvo ninguna injerencia ni participación ni tampoco competencia para tomar acciones ya que el director de tránsito en ese momento era el licenciado Germán Marín Sandi y queda manifiestamente evidenciado que en esos momentos el director era don Germán Marín y no el suscrito lo cual también se puede apreciar en los oficios FPU-2013001 del 07 de febrero del 2013 y el RPC-01442013 del 07 de mayo del 2013 los cuales iban dirigidos al Licenciado Germán Marín Sandi Director General de la Policía de Tránsito e inclusive sus copias nunca se me referenció a mi persona por lo cual no es cierto que yo haya hecho caso omiso dado que dichos oficios fueron remitidos a Germán Marín en su condición de Director de Tránsito por lo que quiero insistir que la imputación que me hace la resolución 2015-040 son hechos que se dieron en el año 2013 y 2014 y que yo no tuve participación ni ocupaba el cargo de Director de Tránsito. PREGUNTAS DEL ORGANO DIRECTOR: 1-) Puede indicarme específicamente en cuál periodo fungió usted como Director de la Policía de Tránsito? R/ Del 16 de mayo del 2010 al 31 de enero del 2012, del primero de febrero del 2012 en adelante ocupó el cargo primeramente Diego Herrera y posteriormente finales del 2012 don German Marin hasta mayo del 2014, 2-) Tiene usted conocimiento del contenido del oficio número AG-0216-2014 de la Auditoría Ministerial? R/ No, 3-) Recuerda usted haber sido apercibido respecto a lo requerido por la Auditoría en el oficio citado? R/ No, no fui apercibido porque no ejercía el cargo, 4-) Mientras usted fungió como director recuerda usted donde fueron trasladados los vehículos particulares y otros que se encontraban en los patios de la Delegación de Jacó? R/ No porque en el periodo que yo estuve no se hicieron traslados de ningún tipo de bien desde Jacó, es decir en el periodo indicado en al pregunta número uno, 5-) Mientras usted fungió como director, quien era el encargado de supervisar los traslados de esos bienes? R/ en ese periodo era el señor Marcelo Morera Vásquez como Subdirector y Huanelgue Gutiérrez Bogantes así como que creo que Roy Cervantes Benavides, 6-) Recuerda cuales acciones ejerció usted como Director para controlar el traslado de los bienes entre las delegaciones? R/ No recuerdo porque en mi periodo nunca hicimos traslados entre delegaciones y el procedimiento establecido por disposiciones del MOPT en cualquier traslado de bienes se hacía a través de la Unidad de Patrimonios del MOPT pero como dije en mi gestión no se hicieron traslados y la supervisión le correspondía a los delegados y jefes regionales, 7-) Recuerda usted quien estaba de Jefe Regional de la Región Pacífico Central durante su gestión? R/ Durante mi gestión no habían jefes regionales porque estos se crearon desde al año 2011 por el nuevo manual de puestos de la Policía de Tránsito y el cargo lo tenía don Felipe Venegas Vargas, 8-) Sabe usted si durante su gestión, en el predio de Parrita se ubicaron oficiales de guardia? R/ Que me acuerde si habían, 9-) Sabe usted si en la Delegación de Tránsito de Jacó operaba una especie de soda y lavandería a cargo de la señora Maritza González Porras? R/ No operó nada de eso mientras yo estuve en mi cargo, 10-) Qué me puede decir respecto a una caja de seguridad ubicada en las instalaciones de Parrita citadas? R/ Sé que el Departamento

*Financiero había comprado una serie de cajas fuertes, ellos eran los que las distribuían, asignaban bajo criterio de ellos, 11-) Recuerda usted por qué en Parrita no había oficial de guardia en el turno de las siete de la mañana a las dos de la tarde? R/ Desconozco, a mi nunca me lo reportaron, 12-) Recuerda usted si emitió algún oficio o documento haciendo referencia a la carencia de personal en Parrita que debían cuidar los bienes citados? R/ Sí, creo que fueron dos dirigidos al subdirector de tránsito y al jefe de operaciones policiales, don Huanelgue para que ellos tomaran acciones, en este acto aporto copia del oficio TCDG-11-0856 de fecha 18 de mayo del año 2011 dirigido a Marcelo Morera donde se le remite la solicitud de personal en la delegación de Jacó, este fue el último que emití en el mes de mayo porque en junio tuve un accidente de tránsito por el cual estuve mucho tiempo incapacitado, el problema del recurso humano no es solo de Jacó sino que es a nivel nacional a tal punto que hoy día el asunto persiste, por ejemplo en Jaco solo había delegado y yo asigné dos funcionarios como Subdelegados uno en Parrita y otro en Jacó para poder suplir esas necesidades, todos a cargo del delegado Nolquin Gil Galeano 13-) Tienen usted conocimiento del contenido de los oficios FPU-2013001 del día 07 de febrero del 2013 y el RPC-01442013 de fecha 07 de mayo del 2013? R/ No primero no fueron dirigidos a mi y segundo no estaba ejerciendo el cargo de director. **NO MÁS PREGUNTAS POR PARTE DEL ÓRGANO DIRECTOR.** Con la finalidad de continuar con la comparecencia, se concede la palabra al Licenciado SEGURA LOBO para que formule preguntas al señor denunciado, manifestando que Si tiene preguntas, por lo que consecuentemente manifiesta: 1-) En algún momento cuando usted desempeñó su cargo de director general de la policía de tránsito giró órdenes sean escritas o verbales sobre algún traslado de personal de la delegación de Jacó al plantel de parrita o viceversa? R/ No nunca lo hice, en mi gestión no se hicieron esos traslados, se mantuvo el personal tal y como estaba asignado en ese momento, 2-) Ocupó usted después del periodo ya consignado en autos sobre su jefatura en la policía de tránsito algún cargo de forma interina sobre ese mismo puesto? R/ No, como lo dije estuve de mayo 2010 a enero 2012 únicamente...”*

CUARTO: Que en calidad de testigo fue convocado el señor **NOLQUIN GIL GALEANO**, quien manifestó, para efectos del presente procedimiento, lo siguiente: (Ver folios 268 al 270 del expediente)

“...Fui trasladado a la zona de Jacó por órdenes del señor director en ese momento don Cesar Quirós, en ese tiempo era una zona muy conflictiva, habían demasiadas carencias y problemas, a lo cual el primer mes de mi estadía redacté un oficio donde expuse los problemas, necesidades y demás sobre la zona, hice un estado de situación para formar la delegación y ver las medidas que tomaría para ello, posteriormente con el visto bueno de don César y de doña Karla Ministra de ese entonces, se hace el traslado y apertura de la Delegación de Jacó a la zona de Parrita ya que ahí había mas espacio y un lugar para detener vehículos y siendo esta una oficina perteneciente a un plantel del MOPT iba a estar en mejor situación que la oficina en Jacó, el problema sucede más adelante cuando fue creada una subdelegación en la zona de Jacó donde llegó el compañero Alexander Alfaro enviado directamente por el director don César Quirós bajo las órdenes del mismo y donde según don Alexander no podía se tocado de ninguna forma a lo cual hice la consulta a

mis superiores inmediatos incluyendo al máster Cesar Quiros sobre la situación ya que se estaban causando desordenes y problemas pero dichos documentos nunca fueron contestados, lo único que me indicaban todos en forma verbal es que Alexander trabaja en la zona de Jacó y que yo me dedicara a Parrita y Quepos, iniciando así todo este problema. Notas enviadas tanto a inspección policial por los problemas que se estaban dando, las irregularidades que había en la zona pero nunca vi respuesta alguna sobre lo que estaba aconteciendo y que se continuó dando hasta en mejor forma de mi salida de la zona y continúa hasta el momento. De igual manera era notable la separación de jefaturas tanto así que en un informe de entrada informa a Felipe Venegas que habían dos delegaciones independientes con roles de servicio y jefaturas independientes y que iba a tratar de unificar ya que existía un anarquía. PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR: 1-) Cuál puesto ocupaba usted para la fecha de los hechos? R/ En el papel estaba como Jefe Delegado de la zona de Garabito, pero por la situación de ordenes de jefaturas solo tenía control del Tulín hacia la zona de Dominical, 2-) Recuerda cual puesto ocupaba el señor QUIROS MORA para esa época? R/ Director General de la Policía de Tránsito, 3-) Respecto a los hechos denunciados, recuerda si usted ejerció alguna acción al respecto a través del señor QUIROS MORA? R/ Lo único que me decía era que tenía el apoyo para actuar no obstante que dejara a Alexander trabajar como él tenga que trabajar y manténganme informado de lo que esté pasando, de hecho cada seis meses le enviaba un informe de lo que pasaba en la zona, lo que se mejoraba y lo que se deterioraba, 4-) Respecto al señor QUIROS MORA, recuerda o le consta usted cuáles acciones ejerció dicho señor para solventar las situaciones aquí investigadas? R/ No me consta, 5-) Recuerda usted si para la fecha de iniciados los hechos investigados, en Jacó operaba una especie de soda y lavandería a cargo de la señora Maritza González Porras? R/ Eso inició desde que llegó Alexander Alfaro al lugar, 6-) Recuerda usted si dicha señora fue autorizada para pernoctar en dicha sede por el señor QUIROS MORA? R/ De don Cesar no sé la verdad, 7-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró las instrucciones del caso para que se trasladaran bienes decomisados desde Jacó a Parrita? R/ No me consta, 8-) Sabe usted cuales acciones ejerció el señor QUIROS MORA para solventar la problemática de falta de personal en la zona? R/ Yo le solicité a él un cambio de personal y solicité también que enviaran oficiales, envió a Alexander Alfaro y hubo un movimiento de personal, se sacaron dos compañeros hacia San José pero no hubo más traslados a la inversa, este traslado se hizo a través de Huanelgue Gutiérrez, 9-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA comunicó a sus superiores respecto a los hechos que se estaban presentando en la zona? R/ No me consta, 10-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA en su condición de Director General direccionó el pedimento de personal a los entes competentes del MOPT en esa época? R/ No me consta, 11-) Sabe usted si don César tenía conocimiento de la operación de la supuesta soda y lavandería en Jacó? R/ Yo se lo pasé por informes, no recibí respuesta alguna en ese sentido, 12-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA ejerció controles en cuanto a la disposición de oficiales de seguridad en Parrita cuando estaban los bienes en custodia en dicha locación? R/ No lo hizo porque yo lo tramité todo a través del Oficial Mayor, 13-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA en su condición de Director General le giró instrucciones a usted para que ordenar el personal en las delegaciones de la zona? R/ No recuerdo, 14-) Recuerda usted si el señor involucrado ejerció controles y

debido resguardo de una caja fuerte que había en Parrita? R/ No recuerdo, 15-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró instrucciones para la ubicación de oficiales de guardia en Parrita? R/ No, no hubo. NO HAY MÁS PREGUNTAS POR PARTE DEL ÓRGANO DIRECTOR. Acto seguido se le concede la palabra al señor SEGURA LOBO para que si a bien lo tiene, proceda a formularle preguntas al testigo, ante lo cual manifiesta que Si tiene preguntas, por ello, manifiesta: 1-) Considera usted don Nolquin que el traslado de don Alexander a la delegación de Jacó era necesario para mejorar la situación laboral de la zona? R/ Yo digo que si era necesario siempre y cuando el mismo hubiera estado bajo las ordenes de la jefatura de la zona sin crear esta subdelegación independiente con roles independientes, libros independiente a lo que era en realidad la delegación de la zona ya que se hubiera podido trabajar en armonía para un bien común, no buscando quien tenía más poder; 2-) Cual es la razón que usted considera por la que se dio esa división de jefaturas que usted menciona? R/ No sé cuál sería el motivo, lo que sé es que al no poder actuar con un control total sobre la zona era difícil que se diera un entendimiento, 3-) Aparte de don Alexander Alfaro, trasladado a Jacó como apoyo, tuvo conocimiento usted si alguien más fue trasladado a dicha delegación? R/ Si pero en otro tiempo cuando don Cesar ya no estaba de Director, 4-) Usted recuerda el periodo en que don Cesar fue director de la Policía? R/ No, la verdad no, 5-) Esa gestión de la que usted habla en la que tuvo la iniciativa de promover oficiales de guardia en Parrita quedó plasmada en algún oficio? R/ Si claro como en cinco oficios que yo redacté, recibidos por la dirección, subdirección y jefes regionales, 6-) Si usted menciona que hizo referencia a cinco oficios enviados, recuerda cuales fueron esos? R/ No recuerdo los oficios pero los envié a diferentes departamentos como prueba de mis gestiones y consultas que yo realicé en diferentes lugares a la hora de los procesos, tanto así que don Sergio Hidalgo oficial mayor en ese tiempo fue uno de los que me puso atención en dichos oficios, 7-) Se acuerda de la fecha de esos oficios que acaba de mencionar? R/ No tengo fechas pero si los oficios con su respectivo recibido, el primero fue a un mes de haber entrado a la delegación, 8-) Usted indicó que por orden de doña Karla González y Cesar Quirós la delegación de Jacó se trasladó a Parrita, es eso cierto o no? R/ No en ese sentido porque ninguno de los dos estuvieron al mismo tiempo, sino que en el año 2009 doña Karla saca un dictamen donde ordena que se haga el traslado de dicha delegación a Parrita por verla más apta y apegada a ese documento se le crea la necesidad e indico al Máster César Quirós si procedo a hacer el traslado correspondiente y luego de dicha aprobación se comienza con el traslado, 9-) esa orden girada de traslado de delegación de Jacó a Parrita fue dictada o emitida por César Quirós? R/ Como orden, no fue orden, la intervención de don César fue dar un visto bueno de manera verbal, lo hizo en general a la Región, si eso no hubiese ocurrido no se hubiera hecho el traslado, la delegación se estaba creando como tal por el señor Hugo Rodríguez quien no terminó la fase de traslado sino que movió o trasladó unificando bienes activos y vehículos detenidos de Jacó y Quepos a la zona de Parrita, lo único que hice yo fue terminar esa faena solicitando dicho aval para realizarlo, 10-) Sabe usted donde consta ese visto bueno que según su persona dio don César Quirós a al orden emitida por doña Karla González del traslado de la delegación de Jacó a Parrita? R/ Es muy claro decir que al yo dárselo en los informes de primer ingreso indiqué las acciones que estaba tomando de lo que se pretendía hacer y al indicar en mi declaración al inicio que tenía

el respaldo del director en lo que se hiciera en la zona más el hecho de dar permiso al señor Alexander Alfaro de crear una subdelegación en Jacó se deja en claro que hay un visto bueno de las acciones de lo que estaba pasando en la zona más que hay documentos que indicaba lo que acontecía en la zona ya que si no hubiera sido así, hubiera habido oficios en contra y ordenando que no realice esos cambios tan abismales, no hay un documento que diga ese visto bueno...”

QUINTO: Que rola a folios 274 y 275 del expediente en análisis la deposición de la señora **LORENA MADRIGAL VARGAS**, quien fue citada como testigo, misma que, en lo conducente señaló:

“...Lo que recuerdo es que para antes del 2011 la delegación de Jaco estaba albergada en la propiedad del MOPT en parrita, para ese entonces era Nolquin Gil Galeano y la oficina en Jacó que era la que estaba en el MAG no tenía ningún subdelegado, para esa fecha del 2011 vi un documento que don Cesar había nombrado al señor Alexander Alfaro como subdelegado en Jacó, a partir de ese momento funcionaron la oficina en Jacó y Parrita, para ese tiempo estaba de Director regional don Felipe Venegas y fue para agosto del 2012 cuando don Felipe decidió llevarse toda la jefatura para Jacó y dejarnos a los guardas y a mí en esa oficina en Parrita y nos hicieron una especie de delegación en Jacó con oficiales de guardia, en Parrita nunca hubo oficiales de guardia, a partir de ese momento lo más delicado empezó en diciembre de del 2012 cuando fue la primer vez que se quedó sin el deber de cuidado de todos los vehículos que estaba ahí así como los activos del MOPT. En Parrita nunca ha habido oficiales de guardia, incluso hasta la fecha. PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR: 1-) Cuál puesto ocupaba usted para la fecha de los hechos? R/ Encargada Administrativa de la zona, además hacía partes de las tareas de oficial de guardia así como los oficiales de seguridad, 2-) Recuerda cual puesto ocupaba el señor QUIROS MORA para esa época? R/ Para el 2011 era don César Director, 3-) Respecto a los hechos denunciados, recuerda si usted ejerció alguna acción al respecto a través del señor QUIROS MORA? R/ No señor, a don César es la primera vez que lo veo, de él solo recuerdo la carta de presentación del señor Alfaro, 4-) Respecto al señor QUIROS MORA, recuerda usted cuáles acciones ejerció dicho señor para solventar las situaciones aquí investigadas? R/ No sé si para agosto del 2012 don César era Director, 5-) Recuerda usted si para la fecha de iniciados los hechos investigados, en Jacó operaba una especie de soda y lavandería a cargo de la señora Maritza González Porras? R/ Para ese tiempo nunca visité esa oficina, 6-) Sabe usted si dicha señora fue autorizada para pernoctar en dicha sede por el señor QUIROS MORA? R/ No sabría decirle, ella comenta que fue don Hugo Rodríguez Mena, 7-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró las instrucciones del caso para que se trasladaran bienes decomisados a Parrita? R/ No sé, 8-) Sabe usted cuales acciones ejerció el señor QUIROS MORA para solventar la problemática de falta de personal en la zona? R/ No me consta, 9-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA comunicó a sus superiores respecto a los hechos que se estaban presentando en la zona? R/ Lo ignoro, 10-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA en su condición de Director General direccionó el pedimento de personal a los entes competentes del MOPT en esa época? R/ No me consta, 11-) Sabe usted cuales acciones ejerció el señor QUIROS MORA para evitar la operación de la supuesta

soda y lavandería en Jacó? R/ Lo ignoro, 12-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA ejerció controles en cuanto a la disposición de oficiales de seguridad en Parrita cuando estaban los bienes en custodia en dicha locación? R/ No me consta, 13-) Recuerda usted si el señor involucrado ejerció controles y debido resguardo de una caja fuerte que había en Parrita? R/ Era a nivel regional que se manejaba ese asunto, nunca vi ningún documento de don Cesar en ese sentido. **NO HAY MÁS PREGUNTAS POR PARTE DEL ÓRGANO DIRECTOR.** Acto seguido se le concede la palabra al señor SEGURA MORA para que si a bien lo tiene, proceda a formularle preguntas al testigo, ante lo cual manifiesta que Si tiene preguntas, por ello, manifiesta: 1-) Desde cuando trabaja para el MOPT en Parrita? R/ Prácticamente desde el año 1990, pero con transito fue cuando don Germán pidió esa propiedad para la delegación de tránsito y eso fue desde el 04 de noviembre del año 2009, 2-) Usted indicó que en la Delegación de Parrita nunca han existido oficiales de guardia, hasta la fecha no hay? R/ No, 3-) Dentro de su tiempo en su puesto usted tuvo conocimiento de alguna orden girada por don Cesar en relación a algún traslado de personal de parrita a Jaco o viceversa? R/ Lo único que sé es que Alexander fue trasladado a la oficina de Jacó como subdelegado, de Parrita a Jacó no, eso fue don Felipe Venegas, 4-) Usted recuerda la fecha aproximada en que se dio el traslado de la delegación de Parrita a Jaco? R/ Prácticamente fue como en agosto del año 2012, 5-) Usted sabe la fecha en que se traslado esa caja fuerte? R/ Tuvo que haber sido a mediados del 2012 porque esto lo hizo don Alexander Alfaro, 6-) El permiso para la soda sabe usted quien fue? R/ Según Maritza González fue Hugo Rodríguez con el visto bueno de la Dirección Regional, 7-) Sabe usted por parte de quien fue emitida la orden de la creación de la delegación de Parrita, quien la emitió? R/ Lo que hay es una solicitud de don Germán Marín del 2009 ante doña Rosaura y el ministro de ese entonces, luego hay un informe de la auditoría que indica que sí, que se realizaron las gestiones porque eso era de obras públicas y ese documento dice que se le entrega es plantel a tránsito y a licencias, eso fue como en el año 2009...”

SEXTO: Que el señor **FERNANDO PERAZA ULATE**, respecto a los hechos denunciados manifestó, en lo que interesa para las resultas del presente procedimiento, lo siguiente: (Ver folios 276 y 277 del legajo)

“...Precisamente que le diga en el momento que estuvo don Cesar, no preciso en realidad el tiempo que transcurrió cuando él estuvo de Director, no sé si estas situaciones sucedieron cuando él estuvo como Director, esto porque Parrita se utilizó para pasar la delegación de Jacó para Parrita, no recuerdo cuando fue que esto sucedió. Se creó más bien un tipo de inseguridad en cuanto a nosotros al no saber dónde teníamos que ubicarnos si era en Parrita o en Jacó, de hecho la caja fuerte que usted menciona, estaba en Jacó se llevó a Parrita y luego de nuevo a Jacó, esto por la inseguridad que empezó a darse en esa zona así como la falta de personal de seguridad, asimismo las condiciones en que se recibió el plantel el cual hasta hace poco es que se empezó a darle un poco más de seguridad en cuanto a iluminación, es decir, hace como un año, es muy reciente. Yo le informaba a algún jefe superior y estos a su vez informar al que estaba más alto. Hasta el momento el tema de personal sigue igual y ahorita funciona la oficialía de guardia en Jacó, personal Ilegó muy poco, si acaso dos, más bien se fueron algunos. En cuanto a la lavandería o

soda, eso no ha existido como tal, simplemente la conserje tiene una cocina porque entre todos compramos algo y ella lo hace sin ningún tipo de negocio, es para nosotros al carecer de viáticos, la mayoría vivimos largo de la zona, por eso ella nos prepara algo o lo calienta, lavandería tampoco ha existido, es para uso de trapos, cortinas y limpiones. PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR: 1-) Cuál puesto ocupaba usted para la fecha de los hechos? R/ Estuve como Delegado pero al entrar Nolquin Gil pasé a Subdelegado, 2-) Recuerda cual puesto ocupaba el señor QUIROS MORA para esa época? R/ Director de la Policía, 3-) Respecto a los hechos denunciados, recuerda si usted ejerció alguna acción al respecto a través del señor QUIROS MORA? R/ No me consta, 4-) Respecto al señor QUIROS MORA, recuerda usted cuáles acciones ejerció dicho señor para solventar las situaciones aquí investigadas? R/ No me consta, 5-) Recuerda usted si para la fecha de iniciados los hechos investigados, en Jacó operaba una especie de soda y lavandería a cargo de la señora Maritza González Porras? R/ No, nunca ha operado, 6-) Recuerda usted si dicha señora fue autorizada para pernoctar en dicha sede por el señor QUIROS MORA? R/ No sé, 7-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró las instrucciones del caso para que se trasladaran bienes decomisados de Jacó a Parrita? R/ No me consta, 8-) Sabe usted cuales acciones ejerció el señor QUIROS MORA para solventar la problemática de falta de personal en la zona? R/ No hubo ninguna mejoría, 9-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA comunicó a sus superiores respecto a los hechos que se estaban presentando en la zona? R/ No me consta, 10-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA en su condición de Director General direccionó el pedimento de personal a los entes competentes del MOPT en esa época? R/ No me consta, sé que llegó uno, legó Alexander Alfaro, 11-) Sabe usted si don César ejerció alguna respecto a la operación de la supuesta soda y lavandería en Jacó? R/ No me consta, 12-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA ejerció controles en cuanto a la disposición de oficiales de seguridad en Parrita cuando estaban los bienes en custodia en dicha locación? R/ No recuerdo, más bien cada vez habían menos, 13-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA en su condición de Director General le giró instrucciones a usted para que ordenara el personal en las delegaciones de la zona? R/ No recuerdo, 14-) Recuerda usted si el señor involucrado ejerció controles y debido resguardo de una caja fuerte que había en Parrita? R/ No sé si fue él pero se llevaba de un lado para otro, 15-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró instrucciones para la ubicación de oficiales de guardia en Parrita? R/ No recuerdo. NO HAY MÁS PREGUNTAS POR PARTE DEL ÓRGANO DIRECTOR. Acto seguido se le concede la palabra al señor QUIROS MORA para que si a bien lo tiene, proceda a formularle preguntas al testigo, ante lo cual manifiesta que Si tiene preguntas, por ello, manifiesta: 1-) Me puede indicar la fecha en que fue trasladado el personal de Parrita hacia Jacó? R/ No recuerdo, 2-) De los mismos hechos que se me imputan, una fecha aproximada? R/ No recuerdo, 3-) Tuvo conocimiento de alguna orden mía para trasladar personal de Parrita a Jacó? R/ No recuerdo de ninguna orden suya, 4-) Usted sabe quién fue el que contrató los guardas en Parrita, fue el MOPT o la Policía de Tránsito? R/ De lo que he escuchado fue cuando se trasladó todo a Parrita incluía a los guardas y la secretaria, 5-) Tiene conocimiento de quien giró la orden o quien autorizo la creación de la delegación de Parrita? R/ No sé, Se dio una orden para crearla? R/ Recuerdo que se solicitaba que eso se diera, el que manejaba eso era Hugo Rodríguez...”

SÉPTIMO: Que consta en folio 278 la declaración del testigo **ARNOLDO GARCÍA AGÜERO**, quien fungió como testigo en la presente causa. Dicho señor, indicó, en lo conducente lo siguiente:

“...De lo de Jacó desconozco porque no tengo contacto con ellos, de que no ha habido oficial de guardia en parrita, eso prácticamente nunca ha habido, nosotros como oficiales de seguridad nos recargaron funciones de oficiales de guardia, de la caja fuerte la tuvieron allá, la trajeron a jaco y la llevaron de vuelta a Parrita, desconozco si es el señor Cesar que el que tiene q ver directamente con los asuntos investigados. Yo laboro en Parrita desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, como guarda. PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR: 1-) Cuál puesto ocupaba usted para la fecha de los hechos? R/ Oficial de Seguridad, 2-) Recuerda cual puesto ocupaba el señor QUIROS MORA para esa época? R/ Supe que fue director de tránsito opero no sé las fechas exactas, 3-) Con ocasión de su puesto, tenía usted relación directa con don César Quirós? R/ No, ninguna, 4-) Recuerda usted si para la fecha de iniciados los hechos investigados, en Jacó operaba una especie de soda y lavandería a cargo de la señora Maritza González Porras? R/ Con Jacó solo tenemos relación por teléfono, 5-) Recuerda usted si dicha señora fue autorizada para pernoctar en dicha sede por el señor QUIROS MORA? R/ Desconozco, 6-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró las instrucciones del caso para que se trasladaran bienes decomisados de Jacó a Parrita? R/ Lo desconozco, 7-) Sabe usted cuales acciones ejerció el señor QUIROS MORA para solventar la problemática de falta de personal en la zona? R/ No sé, 8-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA ejerció controles en cuanto a la disposición de oficiales de seguridad en Parrita cuando estaban los bienes en custodia en dicha locación? R/ Lo desconozco, 9-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA en su condición de Director General le giró instrucciones a alguien para que ordenar el personal en las delegaciones de la zona? R/ No lo sé, 10-) Recuerda usted si el señor involucrado ejerció controles y debido resguardo de una caja fuerte que había en Parrita? R/ Lo desconozco...”

OCTAVO: Que el señor **ADAMS ARIAS ROBLES**, funcionario Ministerial fue citado en calidad de testigo, mismo que indicó, en lo que interesa para los efectos de este asunto, lo siguiente: (Ver folios 279 y 280 del legajo)

“...Hasta el día de hoy conozco a este señor, contra él no sé nada, yo trabajo de guarda, lo que hablan los jefes uno no se da cuenta, yo cumplo mi horario en Parrita, estoy ahí desde el primero de abril del 2009 laborando en el plantel. Lo que hagan lo superiores uno no se da cuenta, uno está en la caseta nada más, sé cuáles son mis funciones pero hasta ahí. PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR: 1-) Cuál puesto ocupaba usted para la fecha de los hechos? R/ Oficial de Seguridad, 2-) Recuerda cual puesto ocupaba el señor QUIROS MORA para esa época? R/ Supe que estuvo de Director de la Policía, solo por televisión lo veía, 3-) Respecto a los hechos denunciados, recuerda si usted ejerció alguna acción al respecto a través del señor QUIROS MORA? R/ En eso al estar de guara desconozco esa situación, tenemos superior pero ellos tienen sus jefes, ese es el que le da las órdenes a uno, 4-) Respecto al señor QUIROS MORA, sabe usted cuáles acciones ejerció dicho señor

para solventar las situaciones aquí investigadas? R/ Lo que si escuché es que iban a meter guardas, más que todo cuando se fue un compañero, pero no recuerdo quine giró las órdenes, 5-) Recuerda usted si para la fecha de iniciados los hechos investigados, en Jacó operaba una especie de soda y lavandería a cargo de la señora Maritza González Porras? R/ Al labrar en Parrita de Jacó no sé nada, desconozco lo que pasa en Jacó, 6-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró las instrucciones del caso para que se trasladaran bienes decomisados de Jacó a Parrita? R/ Lo desconozco, eso se maneja entre los jefes, 7-) Sabe usted cuales acciones ejerció el señor QUIROS MORA para solventar la problemática de falta de personal en la zona? R/ No me consta, no supe si él mando una orden o no, 8-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA ejerció controles en cuanto a la disposición de oficiales de seguridad en Parrita cuando estaban los bienes en custodia en dicha locación? R/ No me consta, 9-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA en su condición de Director General le giró instrucciones a usted para que ordenar el personal en las delegaciones de la zona? R/ No me consta por mi condición de guarda, 10-) Recuerda usted si el señor involucrado ejerció controles y debido resguardo de una caja fuerte que había en Parrita? R/ Si que hubo una caja fuerte pero no sé si él hizo algo al respecto, no sé si fue Alexander Alfaro o Nolquin Gil quine la traslado, 11-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró instrucciones para la ubicación de oficiales de guardia en Parrita? R/ No me consta. NO HAY MÁS PREGUNTAS POR PARTE DEL ÓRGANO DIRECTOR. Acto seguido se le concede la palabra al señor SEGURA LOBO para que si a bien lo tiene, proceda a formularle preguntas al testigo, ante lo cual manifiesta que Si tiene preguntas, por ello, manifiesta: 1-) Usted recuerda en que periodo don Cesar fue director de la Policía de Tránsito? R/ Recuerdo cuando él estaba pero solo por las noticias, no estoy seguro si en el 2013 o 2014, 2-) Durante su gestión como oficial en Parrita en algún momento recibió directamente o tuvo conocimiento de alguna orden de don Cesar de algún traslado de personal de Jacó a Parrita o viceversa? R/ En Parrita trasladaron una gente para Puntarenas pero no sé quién lo ordenó, la fecha fue como en el 2011 o 2012, entre en el 2009 y creo que a ellos los pasaron como en el 2011 o 2012, no o preciso, la orden no se quine la giró porque me mantengo de guarda...”

NOVENO: Que rola a folio 281 del expediente la declaración del señor **RONALD MORENO GUERRERO**, testigo de este asunto, quine en lo conducente, indicó:

“...Lo que le puedo decir es que cuando don Cesar fue director yo fungía el cargo de un oficial motorizado en Jacó, yo llegaba de Orotina a Jacó estaba destacado en ese lugar solamente, el que estaba a cargo de nosotros era el señor Alexander Alfaro y yo hacía las labores propias de un oficial de calle, iba a trabajar y regresaba, ya lo que era a ese nivel de jefatura, yo no tenía acceso, yo desconocía si hubo negligencia o no de parte de don Cesar, sobretodo que yo llegaba hasta Jacó, yo no llegaba a Parrita, recuerdo que Nolquin Gil quien era el Delegado era el que estaba más en Parrita, ni los de Jacó íbamos a Parrita ni viceversa, conocí a don Cesar en una reunión que hubo en Jacó, si nos visitó esa vez pero desconozco lo que se habló en la reunión porque no me correspondía, no tenía ningún rango de jefe para estar en esa reunión, eso es todo lo que puedo decir, en realidad desconozco las actuaciones de don Cesar. Respecto a la cocina de Maritza, lo que pasa es que ella se asiste ella

misma, ella se hace su comida, no asiste a nadie, no vende nada a nadie. PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR: 1-) Cuál puesto ocupaba usted para la fecha de los hechos? R/ Motorizado de Jacó, 2-) Recuerda cual puesto ocupaba el señor QUIROS MORA para esa época? R/ Director General de Tránsito, 3-) Respecto a los hechos denunciados, recuerda si usted ejerció alguna acción al respecto a través del señor QUIROS MORA? R/ No, 4-) Respecto al señor QUIROS MORA, recuerda usted cuáles acciones ejerció dicho señor para solventar las situaciones aquí investigadas? R/ No me consta, 5-) Recuerda usted si para la fecha de iniciados los hechos investigados, en Jacó operaba una especie de soda y lavandería a cargo de la señora Maritza González Porras? R/ Nada de eso operaba, 6-) Recuerda usted si dicha señora fue autorizada para pernoctar en dicha sede por el señor QUIROS MORA? R/ Eso lo desconozco porque ella viajaba en bus y de pronto empezó a quedarse en Jacó, 7-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró las instrucciones del caso para que se trasladaran bienes decomisados desde Jacó a Parrita? R/ Desconozco de eso, 8-) Sabe usted cuales acciones ejerció el señor QUIROS MORA para solventar la problemática de falta de personal en la zona? R/ No me consta, 9-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA comunicó a sus superiores respecto a los hechos que se estaban presentando en la zona? R/ No me consta, no tenía acceso a esa información, 10-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA en su condición de Director General direccionó el pedimento de personal a los entes competentes del MOPT en esa época? R/ Lo desconozco, 11-) Sabe usted si el señor QUIROS MORA ejerció controles en cuanto a la disposición de oficiales de seguridad en Parrita cuando estaban los bienes en custodia en dicha locación? R/ Desconozco, 12-) Recuerda usted si el señor involucrado ejerció controles y debido resguardo de una caja fuerte que había en Parrita? R/ No me consta, lo desconozco, 13-) Recuerda usted si el señor QUIROS MORA giró instrucciones para la ubicación de oficiales de guardia en Parrita? R/ Lo desconozco...”

DÉCIMO: Que consta en folio 282 del expediente en estudio la declaración del testigo **JUAN DIEGO VARGAS JIMÉNEZ**, quien, en síntesis, señaló:

“...Quiero dejar claro que durante el ejercicio como director de tránsito del Señor Cesar Quirós y en el tiempo que indica la denuncia mi persona laboraba en la ruta veintisiete propiamente del kilómetro 16 al kilómetro 54 por lo cual soy totalmente ajeno, desconocedor de las denuncias aquí tratado en contra del señor Cesar Quirós ya que totalmente era ajeno a la zona en donde yo me desempeñaba y a la vez no tenía conocimiento de ninguna situación o anomalía que se diera en la zona mencionada de Jacó, parrita y Quepos. Mi persona a petición del Licenciado Huanelgue Gutiérrez fue trasladado a partir del 10 de febrero del 2014 a esa zona de Jacó y Parrita como encargado de la misma. En el inicio de mis labores se me puso en conocimiento sobre varias situaciones de las cuales ya han sido subsanadas algunas ejemplo el de la caja fuerte, que atendiendo recomendación de la auditoría se trasladó al lugar que ellos indicaron para su funcionamiento. En cuanto a personal de vigilancia y oficialía de guardia ha sido un atarea difícil de subsanar ya que a pesar de varios oficios y notas a las altas jefaturas, ya sea oficial mayor, Ministro y Dirección de Tránsito al día de hoy se mantienen, esto aduciendo falta de personal y plazas. En cuanto a la existencia de una soda y lavandería, durante mi presencia nunca he

podido constatar tal actividad ni se han dado indicios de algo parecido. PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR: 1-) Cuál puesto ocupaba usted para la fecha de los hechos? R/ Laboraba en la ruta 27, 2-) Recuerda cual puesto ocupaba el señor QUIROS MORA para esa época? R/ Director de Tránsito...”

DÉCIMO PRIMERO: Que con el fin de lograr el fiel cumplimiento del debido proceso, todos y cada uno de los documentos que componen el presente asunto, fueron debidamente puestos en conocimiento del funcionario involucrado, al notificársele, en tal norte, el contenido de la resolución del inicio del presente procedimiento disciplinario así como del resto de las piezas que conforman el legajo administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en todas las etapas del presente Procedimiento Administrativo, han sido observadas y aplicadas las formalidades y prescripciones legales dispuestas para los efectos, atinentes a la materia, garantizando el debido proceso al involucrado sin que se aprecien errores u omisiones que puedan causar nulidades o vicios dentro del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO: HECHOS PROBADOS: Con base en los elementos probatorios recabados, se tienen por probados los siguientes hechos de importancia para el informe final en el presente asunto:

I. Que el señor **QUIRÓS MORA**, fungió como director de la Dirección General de la Policía de Tránsito en el periodo comprendido entre el 16 de mayo del año 2010 y el 30 del mes de enero del año 2012.

II. Que los hechos denunciados no ocurrieron durante el ejercicio de la Dirección Policial por parte del señor **QUIRÓS MORA**.

SEGUNDO: HECHOS NO PROBADOS:

ÚNICO: Con base en los elementos probatorios recabados, no se logró determinar que el servidor **QUIRÓS MORA** haya incurrido en las faltas que se le endilgaron en el auto inicial del presente procedimiento administrativo disciplinario mientras ejerció el cargo de Director General de la Dirección de la Policía de Tránsito de este Ministerio.

TERCERO: SOBRE LA VALORACION DE LA PRUEBA, EL FONDO DEL ASUNTO, LA EXISTENCIA DEL HECHO Y LA FIJACION DE LA SANCIÓN, PROCEDE INDICAR:

A efectos de determinar la verdad real de lo acontecido en torno a los hechos denunciados en contra del servidor **QUIRÓS MORA** el suscrito órgano director procedió a evacuar la prueba testimonial ofrecida en autos así como al análisis profundo, concienzudo y contundente del elenco documental constante en autos.

Examinado el expediente que nos ocupa, consideró éste órgano, que es menester aclarar que, para determinar la procedencia de un asunto como el que tratamos en cuanto a responsabilidad disciplinaria, es necesario establecer parámetros que logren tal demostración de culpabilidad, esto por cuanto cualquier servidor público puede verse inmerso en un proceso de ésta índole en razón de una acusación sin fundamento y sin carácter probatorio suficiente en su contra y al final, lo único que logró esa denuncia infundada, fue generar inconvenientes y abruptos en la psiquis y la esfera laboral del servidor, máxime en tratándose de un puesto de alta jerarquía institucional. Cabe rescatar que al ser servidor público se está frente una amplia posibilidad de ser perseguido y de ser acusado en cualquier instancia, llámese administrativa o judicial por acciones u omisiones que se supone el servidor cometió o deja de hacer pero sin el sustento jurídico que requiere para lograr demostrar lo que se supone cometió y que sean suficientes para ser enmarcados dentro de una posible comisión de una falta por parte de determinado funcionario de la Institución.

De todos modos, resulta necesario aclarar que dichas circunstancias devienen en atenuantes a favor del funcionario que ostenta un cargo de jerarquía institucional las cuales han de canalizarse en la búsqueda de su absolución respecto a los hechos incoados ya que no se trató de una acción dolosa o negligente que pudiese desencadenar en perjuicios para la Administración toda vez que tales puestos revisten cualquier cantidad de obligaciones y deberes, a tal punto que existe una abundante delegación de funciones en servidores de menor rango pero que constituyen el equipo de trabajo en el cual, en el caso particular, confía el Director de la Policía de Tránsito.

En tal norte, es importante señalar que el principio legal ***Ad impossibilia nemo tenetur*** refiere al hecho de que nadie está obligado a cumplir lo imposible, figura que se ajusta al cuadro fáctico que nos atañe. Lo anterior en virtud de que el servidor tiene presentes sus obligaciones como Director del cuerpo policial mas no está exento de incurrir en actos involuntarios y sin dolo a la hora de actuar ya que no puede estar presente en todos los aspectos y circunstancias que se generen en dicha dependencia, tal cual ocurrió en este asunto.

En el caso subexamine no se logró determinar, de manera precisa ni exacta, cual fue la supuesta irregularidad en la que pudo haber incurrido el servidor **QUIRÓS MORA**, en otras palabras, no se tiene certeza absoluta de lo que se supone cometió el señor mencionado ni cabe señalar culpabilidad alguna respecto a la comisión de una falta, esto basándose, en concreto, en los hechos imputados al servidor.

Fundamentándose en los preceptos arriba indicados, éste Órgano Director consideró que al carecer de los elementos contundentes y de peso que inculpen al señor **QUIRÓS MORA** respecto a los hechos investigados, no fue posible determinar una conducta por parte del involucrado que configure una infracción al ordenamiento jurídico que rige su relación laboral, es decir, no cuenta el suscrito órgano director con elementos suficientes y convincentes para justificar la imposición de una sanción disciplinaria en contra del funcionario citado, por lo que no se logró establecer que el denunciado tuviese la intención de dañar la imagen institucional.

La anterior tesitura encuentra su sustento en las deposiciones de los testigos ofrecidos como prueba para resolver este asunto, por ello, se procede a la transcripción de los extractos de dichas deposiciones que evidencian, sin lugar a dudas, que el señor investigado no tuvo responsabilidad alguna respecto a los hechos tratados en esta causa, a saber:

- **NOLQUIN GIL GALEANO:**

“...hice un estado de situación para formar la delegación y ver las medidas que tomaría para ello, posteriormente con el visto bueno de don César y de doña Karla Ministra de ese entonces, se hace el traslado y apertura de la Delegación de Jacó a la zona de Parrita ya que ahí había más espacio y un lugar para detener vehículos y siendo esta una oficina perteneciente a un plantel del MOPT iba a estar en mejor situación que la oficina en Jacó...”

...3-) Respecto a los hechos denunciados, recuerda si usted ejerció alguna acción al respecto a través del señor QUIROS MORA? R/ Lo único que me decía era que tenía el apoyo para actuar no obstante que dejara a Alexander trabajar como él tenga que trabajar y manténganme informado de lo que esté pasando, de hecho cada seis meses le enviaba un informe de lo que pasaba en la zona, lo que se mejoraba y lo que se deterioraba...

...1-) Considera usted don Nolquin que el traslado de don Alexander a la delegación de Jacó era necesario para mejorar la situación laboral de la zona? R/ Yo digo que si era necesario...

...9-) Esa orden girada de traslado de delegación de Jacó a Parrita fue dictada o emitida por César Quirós? R/ Como orden, no fue orden, la intervención de don César fue dar un visto bueno de manera verbal, lo hizo en general a la Región, si eso no hubiese ocurrido no se hubiera hecho el traslado...”

- **LORENA MADRIGAL VARGAS:**

“...para esa fecha del 2011 vi un documento que don Cesar había nombrado al señor Alexander Alfaro como subdelegado en Jacó, a partir de ese momento funcionaron la oficina en Jacó y Parrita...”

...6-) Sabe usted si dicha señora fue autorizada para pernoctar en dicha sede por el señor QUIROS MORA? R/ No sabría decirle, ella comenta que fue don Hugo Rodríguez Mena...”

- **FERNANDO PERAZA ULATE:**

“...Precisamente que le diga en el momento que estuvo don Cesar, no preciso en realidad el tiempo que transcurrió cuando él estuvo de Director, no sé si estas situaciones sucedieron cuando él estuvo como Director, esto porque Parrita se utilizó para pasar la delegación de Jacó para Parrita, no recuerdo cuando fue que esto sucedió...”

- **ARNOLDO GARCÍA AGÜERO:**

“...desconozco si es el señor Cesar que el que tiene que ver directamente con los asuntos investigados. Yo laboro en Parrita desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, como guarda...”

- **ADAMS ARIAS ROBLES:**

“...Hasta el día de hoy conozco a este señor, contra él no se nada, yo trabajo de guarda, lo que hablan los jefes uno no se da cuenta, yo cumplo mi horario en Parrita, estoy ahí desde el primero de abril del 2009 laborando en el plantel. Lo que hagan lo superiores uno no se da cuenta, uno está en la caseta nada más, sé cuáles son mis funciones pero hasta ahí. PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR: 1-) Cuál puesto ocupaba usted para la fecha de los hechos? R/ Oficial de Seguridad, 2-) Recuerda cual puesto ocupaba el señor QUIROS MORA para esa época? R/ Supe que estuvo de Director de la Policía, solo por televisión lo veía, 3-) Respecto a los hechos denunciados, recuerda si usted ejerció alguna acción al respecto a través del señor QUIROS MORA? R/ En eso al estar de guara desconozco esa situación, tenemos superior pero ellos tienen sus jefes, ese es el que le da las órdenes a uno, 4-) Respecto al señor QUIROS MORA, sabe usted cuáles acciones ejerció dicho señor para solventar las situaciones aquí investigadas? R/ Lo que si escuché es que iban a meter guardas, más que todo cuando se fue un compañero, pero no recuerdo quine giró las órdenes...”

- **RONALD MORENO GUERRERO:**

“...Lo que le puedo decir es que cuando don Cesar fue director yo fungía el cargo de un oficial motorizado en Jacó, yo llegaba de Orotina a Jacó estaba destacado en ese lugar solamente, el que estaba a cargo de nosotros era el señor Alexander Alfaro y yo hacía las labores propias de un oficial de calle, iba a trabajar y regresaba, ya lo que era a ese nivel de jefatura, yo no tenía acceso, yo desconocía si hubo negligencia o no de parte de don Cesar, sobretodo que yo llegaba hasta Jacó, yo no llegaba a Parrita...”

- **JUAN DIEGO VARGAS JIMÉNEZ:**

“...Quiero dejar claro que durante el ejercicio como director de tránsito del Señor Cesar Quirós y en el tiempo que indica la denuncia mi persona laboraba en la ruta veintisiete propiamente del kilómetro 16 al kilómetro 54 por lo cual soy totalmente ajeno, desconocedor de las denuncias aquí tratado en contra del señor Cesar Quirós ya que totalmente era ajeno a la zona en donde yo me desempeñaba y a la vez no tenía conocimiento de ninguna situación o anomalía que se diera en la zona mencionada de Jacó, Parrita y Quepos...”

Nótese que las deposiciones de los testigos son claras, contundentes y elocuentes en señalar que el señor investigado resultó ajeno a las situaciones que se denunciaron en el presente asunto. Es más, del elenco de preguntas al que tales funcionarios fueron sometidos, al unísono, manifestaron desconocer los hechos o bien que no les contaba ninguna situación anómala o fuera de las regulaciones ministeriales perpetradas por el señor **QUIRÓS MORA**. Además, consideró ésta instancia que la documentación en análisis y las deposiciones vertidas en autos y que constan en el legajo respectivo, merecen absoluta credibilidad, toda vez que son claras y

contundentes en señalar la falta de prueba fehaciente para incriminar al señor servidor de éste Ministerio.

La prueba testimonial o testifical es aquella que se hace por medio de testigos, o sea, a través del interrogatorio y declaración verbal o escrita de personas que han presenciado los hechos litigiosos o han oído su relato a otros. Este medio de prueba es clasificado como un medio de prueba personal, porque el testimonio es suministrado por un ser humano. Ahora bien: Es importante señalar que el testimonio será aceptado en todo proceso investigativo siempre y cuando la ley no señale expresamente lo contrario. Por otra parte, es necesario referirse a la persona de los testigos. El testigo es aquella persona fidedigna de uno u otro sexo que puede manifestar la verdad o falsedad de los hechos controvertidos en un proceso, reproduciéndolos de palabra, por escrito o por signos. La comparecencia y deposición de testigos o "testes" es considerado como un medio de prueba desde el antiguo Derecho Romano. Lo importante no radica en la cantidad de testigos sino en el valor de los testimonios que estos hagan. El Testimonio es la declaración de una persona física, recibida en el curso del proceso, acerca de lo que pudo conocer, por percepción de sus sentidos, sobre los hechos investigados, con el propósito de contribuir a la reconstrucción conceptual del hecho. Partiendo de esta definición puede realizarse las siguientes puntualizaciones: a-) El testigo declarará sobre lo que le consta en relación al imputado, al hecho o a sus circunstancias. Este conocimiento debe haberlo adquirido a través de sus sentidos (vista, oído, olfato, gusto o tacto), b-) El testimonio siempre lo debe prestar una persona individual, c-) El testigo narra lo que percibió pero no expresa opiniones ni conclusiones, d-) El testimonio debe hacerse oralmente, salvo que algún impedimento físico no se lo permita. En el caso analizado la prueba testimonial es referente de la veracidad de los hechos denunciados, mismos que con las deposiciones vertidas no fue posible comprobarlos.

Así pues, siendo que el presente asunto resultó ayuno en prueba contundente, consideró ésta instancia que no hay mérito para recomendar a la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial la imposición de una sanción disciplinaria por lo que lejos de demostrarse una falta, el accionar del servidor de repetida cita no fue contrario a derecho sino que se circunscribe a una situación estricta y contundente del ejercicio de su otrora cargo como Director de la Fuerza Policial de Tránsito nacional.

Por ello, con base en los argumentos de hecho antes expuestos así como la prueba documental constante en el expediente de marras, éste Órgano Director consideró oportuno, como en efecto se hará, recomendar absolver de toda pena y responsabilidad disciplinaria al servidor **QUIRÓS MORA** y el consecuente archivo del asunto por cuanto se logró constatar que el servidor no incurrió en falta alguna relacionada con sus obligaciones para con el patrono.

**POR TANTO
ÉSTE ÓRGANO DIRECTOR
RECOMIENDA:**

Con base en los argumentos expuestos en el presente análisis, el suscrito Órgano Director recomienda los siguientes extremos:

1-) Absolver de toda pena y responsabilidad al funcionario **CÉSAR QUIRÓS MORA**, portador de la cédula de identidad número **1-575-012**, toda vez que no se logró comprobar en el presente procedimiento que dicho servidor incurriera en falta alguna en contra del ordenamiento que tutela la relación obrero-patronal de ésta Cartera Ministerial.

2-) Comunicar lo resuelto al servidor **QUIRÓS MORA**, en el lugar señalado, sea el facsímile número 2510-2873.

3-) Ordenar el archivo definitivo del expediente en su momento procesal oportuno...”
(SIC)

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

4.1 Absolver de toda pena y responsabilidad al funcionario César Quirós Mora, toda vez que no se logró comprobar, en el procedimiento, que dicho servidor incurriera en falta alguna en contra del ordenamiento que tutela la relación obrero-patronal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

4.2 Comunicar lo aquí resuelto al servidor César Quirós Mora, en el lugar señalado sea el fax número 2510-2873.

4.3 Se ordena el archivo definitivo del expediente en su momento proceso oportuno.

ARTÍCULO QUINTO

Entrega Documento Estados Financieros Auditados a Diciembre 2016-2014- Despacho Carvajal

Mediante el oficio No. DE-2015-2624, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, se hace entrega de la Carta de Gerencia CD-1-2014 y el Informe Final sobre los Estados Financieros del Cosevi al 31 de diciembre del 2014 y 2013, para estudio de los Señores Directores y ser agendados en la próxima sesión.

Se toma nota de la información entregada por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Presidencia

No se presentaron documentos en Asuntos de la Presidencia en la presente sesión.

ARTÍCULO SETIMO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se presentaron documentos en Asuntos de los Señores Directores en la presente sesión.

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

Renuncia de la Funcionaria Guiselle Chavarría Meléndez

Se conoce oficio No. DE-2015-2672, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual adjunta oficio No. DGDH-2015-1965 del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, donde comunica que la servidora Guiselle Chavarría Meléndez se acoge a la pensión según Resolución DNP-OA-2245-2013 de la Dirección Nacional de Pensiones, a partir del 1 de setiembre del 2015.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. DE-2015-2672, de la Dirección Ejecutiva y se solicita comunicar el mismo al Lic. Diego Bolaños Herrera, Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra de la funcionaria Guiselle Chavarría Meléndez, para lo de su competencia.

Se levanta la sesión al ser las 19:00 horas.